

Expediente n.º

**ANUNCIO**

El Sr. Alcalde, Don José Ángel Sánchez Rodríguez, ante la Secretaria General, ha dictado Resolución que está asentada en el Libro de Decretos, con el número 2026-0381, de fecha 06 de mayo, mediante la cual se han aprobado los pliegos económicos administrativos que ha de regir la subasta de instalación de puestos para la fiesta de San Antonio del Monte 2026 y que se transcriben a continuación:

**“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUESTOS EN EL RECINTO FERIAL DE SAN ANTONIO DEL MONTE PARA LAS FIESTAS A CELEBRAR LOS DÍAS 11 Y 13 DE JUNIO DE 2026.**

1.- La subasta pública de puestos en el Recinto Ferial de San Antonio del Monte para las Fiestas a celebrar los días 11, 12 y 13 de junio de 2026, se llevará a cabo con "puja a la llana" con un precio de salida (se detallan a continuación) y estableciéndose los tramos de las subastas en 50 euros para los puestos de apartado a) y en 5 euros para los puestos de los apartados b) y c), según el detalle siguiente:

**a) Puestos para alimentación y bebidas con requerimiento de agua y saneamiento, incluidos autobares:**

Puestos del nº 1 al 6 de 9,00 x 5,00	900 €
Puestos nº 8 y 9, de 6 x 3,00	700 €
Puestos nº 7, 10 y 11 de 6,50 x 6,00	800 €

Por regla general no se permitirá la unión de puestos, a excepción de aquellos que la misma persona o entidad haya obtenido la adjudicación de dos contiguos. Bajo ningún concepto se podrán unir más de dos.

QUEDA PROHIBIDO MODIFICAR LA ESTÉTICA EXTERIOR E INTERIOR DE LOS PUESTOS. (si por circunstancias climatológicas fuese necesario llevar a cabo alguna impermeabilización, esta se ejecutará contando con las instrucciones y conformidad del personal encargado del ayuntamiento)

**b) Puestos para venta ambulante, sin requerimiento de agua y saneamiento, no permitiéndose bebida y alimentación,**

Puesto nº 12 (10 m x 3,00 m)	60 €/metro lineal
Puesto nº 13 (8 m x 3 m)	60 €/metro lineal
Puesto nº 14 (6 m x 2 m)	60 €/metro lineal
Puesto nº 15 (15 m x 2 m)	60 €/metro lineal

**c) Puestos para venta ambulante, sin requerimiento de agua y saneamiento, podrán estar incluidos los de venta de bebidas artesanales y venta de alimentación, siempre y cuando su puesto cumpla con las medias sanitarias para ello.**

Puesto nº 16 (10 m x 2 m)	60 €/ metro lineal
Puesto nº 17 (4 m x 2 m)	60 €/ metro lineal
Puesto nº 18 (18 m x 3 m)	70 €/ metro lineal
Puesto nº 19 (10 m x 3 m)	60 €/ metro lineal
Puesto nº 20 (20 m x 3 m)	60 €/ metro lineal
Puesto nº 21 (6 m x 2,50 m)	60 €/ metro lineal



**La subasta de los puestos vendidos por metros lineales comenzará a adjudicarse según marca la flecha del plano anexo.**

**d) Se pone en conocimiento que en el recinto de las fiestas existe un restaurante propiedad municipal, el cual se encuentra adjudicado a particular y se le permitirá poner barra en exterior dentro de su espacio, así como se le reserva al mismo, si lo desea, la colocación del puesto delante de la puerta del restaurante (no pudiendo superar los 8m x 2m), dirección recinto ferial, teniendo para este último que abonar el importe correspondiente, que ascenderá a 800 euros.**

**2.- El adjudicatario se asegurará de las medidas de sus instalaciones y las corroborará con las de adjudicación en la subasta, no permitiéndoles rebasarlas por ninguna de las partes. No podrá instalarse sin que haya en el recinto un responsable del Ayuntamiento.**

**QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE CUALQUIER MOBILIARIO FUERA DE LAS DIMENSIONES DEL PUESTO ADQUIRIDO.**

**3.- Se deberán cumplir las condiciones mínimas sanitarias que, por la Junta Local de Sanidad, dependiente del Servicio Canario de Salud, se establezcan y siempre en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (o cualquier otra norma en vigor) que, principalmente, se concretan en:**

**a) Se deberá contar con servicios mínimos de agua corriente potable, electricidad, fregadero conectado a desagües y frigoríficos, cubos de basura de accionamiento no manual.**

**b) En aquellos puestos donde se elaboren comidas, tendrán que contar con una superficie lisa (de fácil limpieza), sobre las planchas y cocinas, platos y cubiertos de un solo uso y deberán conservar las facturas de compra a fin de comprobar el origen de las materias primas.**

**c) Será indispensable servir las **comidas** en recipientes de **papel o plástico**.**

**d) Con la finalidad de contribuir a preservar el medio ambiente, será obligatorio servir las **bebidas**, en los **vasos que se les proporcionará desde el Ayuntamiento**, (vasos de polipropileno 40cl. con serigrafía). Estos deberán ser vendidos al consumidor/a al precio máximo de 1 euro/vaso.**

**El arrendatario del puesto, los adquirirá previamente a la celebración de las fiestas, mediante encargo al Ayuntamiento, por importe de 0,50 céntimos/vaso.**

**Los vasos no usados podrán ser devueltos y se les reembolsará el importe correspondiente de adquisición.**

**e) QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO despachar bebidas en recipientes de **vidrio**. (pudiendo penalizarse el uso del mismo con la incautación de la fianza, sanción o incluso cerrar el establecimiento que lo dispense)**

**f) Se exigirá el Carnet de Manipulador de Alimentos, y deberán contar con los medios suficientes para la correcta higiene de manos (jabón, cepillo de uñas y toallas de un solo uso).**

**g) Para su apertura deberá de someterse a la inspección que por parte de los**



Técnicos Inspectores de Salud Pública llevará a cabo el día 11 de junio de 2026 en horario de mañana, aportando la documentación y requisitos que legalmente estén establecidos, para ello serán avisados con antelación. Dicho Organismo es en todo momento competente para efectuar las inspecciones oportunas. **Quienes no se encuentren presenten para poder realizar la inspección no podrán abrir al público su puesto durante todo el transcurso de las fiestas.**

**h) El sonido no podrá sobrepasar los 80 decibelios por puesto. De no cumplirse esta norma, por la Organización se tomarán las medidas oportunas de sanción pudiendo incluso llegarse al corte del suministro eléctrico.**

**g) Durante la celebración en el recinto de todas y cada una de las actuaciones que se señalan en el programa de actos, inclusive las actuaciones de las parrandas en los distintos puestos, queda terminantemente PROHIBIDO poner música o cualquier tipo de ruido en los puestos adjudicados y de manera especial, durante la celebración de la procesión y clausura de los distintos eventos.**

**4.- Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el Art. 31 y 32 de la Ley 1/1997 de 7 de febrero, de Atención Integral a los menores queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.**

**5.- Se utilizarán los lugares designados por la Comisión Organizadora, para el vertido de residuos.**

**6.- La Comisión Organizadora proveerá las instalaciones de suministro de electricidad, debiendo cada rematante, para tener derecho a la conexión, disponer del correspondiente diferencial tipo 2 x 40A30mA, automático 2 x 10A y pica de tierra para los puestos que cuente con maquinaria y armazón metálico con riesgos de contactos indirectos y para el agua, deberán disponer de los accesorios necesarios para enganche a la red que solo se autorizará en los puestos de bebidas y alimentos del apartado a) del presente documento.**

**7.- La Comisión Organizadora se reservará el derecho de autorizar espacios libres que no se encuentran previstos inicialmente, evitando que perturben los espacios subastados y la organización del recinto.**

**8.- Quienes deseen participar en la subasta, deberán presentar la solicitud de participación dirigida al Sr. Alcalde, entre el día de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios, alojado en la sede electrónica de esta Corporación, y hasta el día previo a la celebración de la subasta. Junto con la solicitud de participación se deberá presentar el justificante de ingreso de la fianza a que se refiere la siguiente cláusula.**

**La subasta, se celebrará el día 14 de mayo de 2026, a las 10:00 horas en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.**

**9.- Fianza previa a la subasta: Con al menos, un día previo a la subasta, quienes deseen participar en la adjudicación de los puestos del apartado a) de la cláusula primera, deberán ingresar en la oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de Garafía, la cantidad de 1.500 € (mil quinientos euros) en concepto de “participación en la subasta SAN ANTONIO DEL MONTE 2026.**



La fianza también se podrá ingresar en la cuenta de Recaudación, número IBAN ES42 2100 7108 912200092043.

*Se debe abonar una fianza por cada puesto al que se puje, no pudiendo adquirirse más de dos puestos por persona o entidad.*

*En caso de no ser adjudicatario de ningún puesto la fianza le será devuelta al interesado en el plazo máximo de 10 días.*

*En caso de resultar adjudicatario, la fianza previa a la subasta se descontará del conjunto de las obligaciones recogidas en el pliego de las presentes bases.*

**10.- Ingreso del coste total:** *El adjudicatario vendrá obligado a pagar la cantidad que resultó de las Subastas antes de las 14:00 horas del día de celebración de la subasta. Si el pago se realiza a través de transferencia bancaria, el adjudicatario, deberá presentar el justificante de ingreso mediante Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el mismo plazo estipulado. Si así no lo hiciera, perderá la autorización otorgada y se incautará fianza constituida previa a la subasta.*

*El incumplimiento de lo estipulado dará como consecuencia la pérdida del derecho y el otorgamiento de la autorización al mejor postor en reserva (siempre y cuando este cumpla todos los requisitos establecidos el pliego), debiendo éste ingresar el importe por el que haya pujado en la subasta en el plazo de un día hábil a partir del día de la comunicación de este extremo a la persona interesada.*

*Si así no lo hiciese, quedará desierto el puesto, pudiendo la administración tomar las decisiones oportunas y convenientes para el mejor desarrollo de las fiestas, incluyendo la posible venta.*

**11.- Penalización:** *En caso de ser adjudicatario y renunciar a la autorización concedida sin causa justificada, quedará penalizado, con la no admisión a participar en futuras subastas en La Villa de Garafía, durante los dos siguientes años. Asimismo, se le incautará el 100% de la fianza constituida en concepto de participación.*

*Entendiéndose causas justificadas, las acontecidas al propio/a adjudicatario/a, tales como fallecimiento o enfermedad de un familiar de primer o segundo grado o enfermedad sobrevenida.*

*En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, se apercibirá al titular de que cumpla con las mismas. Si el adjudicatario persistiese en su actitud incumplidora se procederá al cierre inmediato del puesto, debiendo retirar sus pertenencias del interior en ese momento (salvo que por entorpecimiento o molestias al resto de asistentes se considere por parte de La Policía Local que quede clausurado y cerrado hasta la conclusión del evento) y dejándolo en las mismas condiciones de limpieza existentes al inicio de la actividad, perdiendo toda clase de derechos que pudiese tener sobre lo adjudicados, con pérdida de las cantidades abonadas al Ayuntamiento.*

*En caso de que no se proceda a la retirada de enseres y/o mercancía, se procederá por el Ayuntamiento a la retirada y limpieza depositando los materiales y enseres existentes en el mismo, en Dependencias habilitadas a tal fin, corriendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ello conlleve, descontándose de la fianza constituida y, si excediera de tal importe, se le exigirá el pago por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



*Si los puestos del apartado a) de la cláusula primera, no estuviesen con su estructura preparada para su correcta apertura, con al menos un día de antelación a la celebración de la fiestas, previa conversación mantenida con el adjudicatario, y de este no justificar causa mayor, podrá autorizarse la apertura a otro interesado, sin derecho a devolución del importe al primer adjudicatario. Así mismo podrá ocurrir con los puestos de los apartados b) y c), si estos no estuviesen preparados con disponibilidad de apertura el primer día de celebración de los actos festivos.*

**12.-** *La presentación a la subasta objeto del presente Pliego de Condiciones implica la total aceptación de las cláusulas contenidas en el mismo.*

**13.-** *Se establece una fianza de 300 € por puesto adjudicado, para los puesto del apartado 1.a), la cual tendrá que estar abonada en el día de la adjudicación, y se reembolsará en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la finalización del evento, una vez inspeccionado el lugar adjudicado y se haya emitido el correspondiente informe favorable por los encargados del Servicio de Obras.*

*Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente pliego conllevará la incautación de la fianza.*

**14.-** *La limpieza de residuos en los puestos rematados deberá efectuarse durante los días 14 y 15 de junio y el plazo para desmontar las instalaciones, finalizará el día 21 de junio de 2026.*

**15.-** *La colocación de puestos se realizará de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:30 horas y con el visto bueno de la organización, aconsejando estos estén totalmente montados/equipados el miércoles 10 de junio de 2026, ya que a partir del jueves 11 de junio de 2026, NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA de ningún vehículo al recinto con esta finalidad.*

*En caso de que no se cumplan los requisitos exigidos por la Organización, o si se detecta que no están vendiendo los productos autorizados, se podrá ordenar el cierre de la misma y no se suministrarán los servicios que señala el apartado sexto, así como no será devuelta la fianza depositada.*

**16.-** *Este ayuntamiento se reservará el Derecho de Admisión, de todos aquellos vendedores ambulantes, que no reúnan los requisitos o que no cumplan las normativas propuestas por la organización.*

**17.-** *Se establecen los siguientes recargos del 20% para los puestos incluidos en el apartado 1. a), b) y c), que en su caso, pudieran ser adjudicados fuera del día de la subasta.*

**18.-** *El incumplimiento de las bases/pliegos dentro de los dos años anteriores en los que se celebrara subasta de puestos supone la exclusión total de la subasta actual.*

**EL ALCALDE,**  
**Fdo.: José Ángel Sánchez Rodríguez**  
**(Documento firmado electrónicamente)”**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Garafía, a 06 de mayo de 2026

